

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIONEGRO

Rionegro Antioquia, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012016-005460

Por la Secretaría del Despacho procédase a *la liquidación y aprobación de costas* en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por la señora **ROSA ELENA GALLEGO ZULUAGA** en contra de **ESMERALDA GONZALEZ CARDENAS.**

CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ

La suscrita Secretaria del Juzgado Laboral del Circuito de Rionegro, en acatamiento de lo dispuesto en el auto anterior procede a liquidar el proceso así:

¢Λ

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	φU
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$0

La suscrita Secretaria del Despacho pone en conocimiento a la Juez de la liquidación de costas de conformidad con el art. 366 del C.G.P.

MARIA BERENICE GALLO GOMEZ Secretaria

ACENCIAS EN DEDECHO DE DDIMEDA INSTANCIA

ALHOJA



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Rionegro Antioquia, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020).

Radicado único nacional: 0561531050012016-0054600

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación de conformidad con el art. 366 del C.G.P., decisión frente a la cual las partes podrán interponer recurso de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE

CAROLÍNA LONDOÑO CALLE
JUEZ

ALHOJA.